

Acta # 5

Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del Municipio de Morazán, departamento de Yoro, celebrada el día Jueves Dos de febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018) en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, Presidió el Alcalde Municipal; el Licenciado Denis Mauricio Fuentes Mandel para desarrollar la Agenda Siguiente:

- 1.- Comprobación del quorum.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 3.- Apertura de la Sesión
- 4.- Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia
- 5.- Asignación de Comisiones de Trabajo a los Regidores Municipales formando en Junta su experiencia y formación afin a la Comisión que se integre. Como ya lo establece el artículo 28 de la ley.
- 6.- Conocimiento de Propuesta del Sr. Alcalde en relación a los nombramientos o Ratificación del Secretario, Auditor y Tesorero Municipal Como ya lo establecen los artículos 49, 52 y 56 de la ley de Municipalidades.
- 7.- Asuntos Varios
- 8.- Acuerdos y Resoluciones
- 9.- Cierre de la Sesión

* Se desarrolló de la manera siguiente:

- 1.- Se comprobó el quorum necesario para desarrollar esta Sesión, asistiendo a la misma el Licenciado Denis Mauricio Fuentes Mandel, Alcalde Municipal, la Licenciada Blanca Suyapa Reyes Mejía, Vicealcalde Municipal. Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su Orden; 1º Ingeniero José Francisco Escoto Hernández; 2º José Jorge Ramos Abrego; 3º José Patricio Alvarenga Casco; 4º Licenciada Suyapa Lourdes Acosta Flores; 5º Licenciada Marlen Argentiniza Arilla Davila; 6º Concejales Antonio Elvir Casco; 7º Rocendo Duarte -

- Ramirez; su ^{ra} Linda Victoria Cue Cruz; y el Secretario Municipal, Licenciado Milton René Córdova Mazariegos; Que da Fé. --
- 2.- Conocida la Agenda y Ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna Modificación.
 - 3.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión a las 2:10 P.M.
 - 4.- Conocimiento de la Correspondencia Enviada y Recibida
 - 4.1. Escrito presentado por el Licenciado Javier Castro Medina, con Número del Colegio de Abogados de Honduras (CAH) 17380, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Vision fund (Fund Vision fund OPDF); Solicitando a la Honorable Corporación Municipal de Morazan, yora, Aceptar o Admitir la presente Petición/Solicitud de Exoneración al Pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicio para el período fiscal Dos Mil Diecisiete (2017), que se declara en el Mes de Enero de Cada Año. A favor de su representada la Fundación para el Desarrollo de Honduras Vision fund OPDF, (por sus Siglas Fund Vision fund OPDF), tener por presentado los respectivos documentos, darle el trámite de ley, resolver conforme a lo Solicitado. --
 - 4.2. Escrito presentado por el Licenciado en Contaduría Pública, Raúl Ernesto Alfaro Iglesias; actuando en su condición de Gerente General del Fondo para el Desarrollo local de Honduras OPDF, por sus siglas (CREDISOL OPDF); Solicitando a la Honorable Corporación Municipal de Morazan, yora, Admitir la presente Solicitud de Quejido a la Exoneración del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, para el período Fiscal Dos Mil Diecisiete (2017), a favor de su Representada el Fondo para el Desarrollo local de Honduras con sus siglas conocidas como CREDISOL OPDF.

- 5.- Asignación de Comisiones de Trabajo a los Regidores Municipales; El Señor Alcalde Manifestaba que para desarrollar una labor eficiente se crearon Comisiones a nivel de regidores, y espera que estas mismas se asuman con alto grado de responsabilidad, la forma como quedan integradas las comisiones se describe en el Acuerdo respectivos.
- 6.- Conocimiento de Propuesta del Señor Alcalde en relación a los Nombres o Ratificación del Secretario, Auditor y Tesorero Municipal; En relación a este caso el Señor Alcalde Manifestaba en su opinión, muy personal que las personas que ocuparían estos cargos son El Licenciado Milton René Colindres Marañez; para Secretario; El Licenciado Abdas Joel Montoya Orellana; para Tesorero; y La Perito Mercantil Claudia Liliang Dapaz Duarte; para Auditora Municipal; Estos Profesionales quedarían Nombres o Ratificados Oficialmente en esta Sesión Ordinaria en el Común Acuerdo de los Corporativos.
- 7.- Asuntos Varios
- 7.1.- El Señor Alcalde Municipal sometió a discusión la Calendarización de las Sesiones Ordinarias que celebrará la Honorable Corporación Municipal durante el Año Dos Mil Dieciocho (2018) Expusando que normalmente las Sesiones se celebran en las fechas Primero y Quince de Cada Mes y en casos de Jueza Mayor, por Feriado o día inhábil se trasladará al día anterior o posterior según sea el caso.
- 7.2.- En cuanto al pago o Remuneración por Asistencia de los Regidores a las Sesiones de Corporación Municipal se llegó al consenso de que la Remuneración a los Señores Regidores será por pago de dietas por asistencia a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se emite Acuerdo al respecto.
- 7.3.- Participaron los Señores Fausto Alcides Montalban,

- Comisionado Municipal, Enrique Joya, Rodríguez, Coordinador del Movimiento Ambientalista, de Morazan, Yoro (MORMY) y el Señor Félix Bonet, Jefe de la ONG Acción Cultural Popular Hondureña (A.C.P.H.) y representantes de la Pastoral Social Católica de Morazan, Yoro, expresando que su preocupación consistía en trabajar de manera mancomunada con todas las Organizaciones Comunitarias involucradas en el desarrollo de este Municipio. Como ser algunas de ellas que permanecen activas: Asociación de Patronatos de Morazan; Asociación de Pastores; y los Jóvenes Constructores de Paz, con el propósito de fortalecer la democracia.
- 7.4. Participa Vecino del Sector de la Grasa, La Joya; Jurisdicción de la Cabecera departamental yoro, yoro, expresando que en ese Sector se encuentran alrededor de 14 Comunidades de las cuales 12, están siendo electrificadas para incentivar el desarrollo en el Sector; razón por la cual está solicitando a la Honorable Corporación Municipal la Reparación y Mantenimiento de la Carretera Troncal ya que estas Comunidades son altamente productivas y sus productos son comercializados en este Municipio de Morazan por ser más accesible; teniendo en Consideración la Solicitud Anterior el Señor Alcalde expresó que esta gestiona con la Alcaldesa del Municipio de yoro, yoro, la Ingeniera Diana Urbina Gato, para la firma de un Convenio de Cooperación para la Reparación y Mantenimiento de dicho tramo Carretero con apoyo de las Comunidades del Sector, de Nuestro Municipio y de la Cabecera departamental yoro, yoro.
- 7.5. Participa el presidente del Patronato de la Comunidad de Ocote Paulino, ubicada en el Sector, Norte de este Municipio; El Señor Noé Guevara; solicitando la Construcción de un Centro Comunal para realizar todo

tipo de eventos, culturales, cívicos y sociales formando en el aporte de la Comunidad, Padres de Familia y del Centro Educativo del lugar, para la Revisión y Ejecución de este proyecto se analizará el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía para ver si existe la disponibilidad financiera. -

8.- Acuerdos y Resoluciones

- 8.1. Considerando: Que se recibió el Oficio N° 015-2015 de parte de la Secretaría de Estado en los despachos de derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, el Abogado Rigoberto Chang Castillo, en donde establece que del monto total de las transferencias del Gobierno Central, las Corporaciones Municipales destinaran los recursos de las transferencias de acuerdo a lo establecido en la ley de Municipalidades o bien lo contenido en el Pacto Municipal por una Vida Mejor Suscrito entre la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Poder Ejecutivo; Considerando: Que esta Municipalidad deberá notificar mediante Certificación de Punto de Acta Aprobada por la Corporación Municipal a la Secretaría de Estado a través de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFm) la decisión de Aceptar el Pacto por una Vida Mejor; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere Resuelve Unánimemente Aprobar la Aceptación de El Pacto Municipal por una Vida Mejor Suscrito entre La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Poder Ejecutivo el cual deberá implementarse en cada una de las Municipalidades del país; Comunique.
- 8.2. Considerando: Que la Corporación Municipal Anterior 2014-2018 por razones de Omisión no dio cumplimiento a la Aprobación de la Rendición de Cuenta correspondiente a los primeros 25 días del mes de Enero del Año 2018, como ya lo establece la ley; EN TAL SENTIDO: La Corporación Municipal en funciones

En uso de las facultades que le Confiere la Ley, Acuerda Unánimemente Aprobar La Rendición de Cuenta El Correspondiente al Periodo del 01 al 25 de Enero del presente año 2018; sin Responsabilidad alguna, Considerando que el análisis, revisión y aprobación del Informe de Rendición de Cuenta correspondía a la Corporación Municipal Anterior 2014-2018, de la Manera Siguiente: -

INGRESOS: Por un Monto de Cuatro Millones Cuarenta y seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Centésimas Con 99/100 (Lps. 4,046,664.99); -

EGRESOS: Por un Monto de Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y dos Centésimas Con 52/100 (Lps. 894,692.52); Comunicase.

- 8.3. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley, Acuerda Unánimemente Autorizar a la Administración Ejecutiva; al Licenciado Denis Mauricio Fuentes Handat, Alcalde Municipal; para realizar las transferencias de Boleones a los Proyectos Específicos en cada una de las Comunidades y Sitios definidos, en el tiempo que se requieran, para así poder ejecutar los Montos presupuestados a fin de poder elaborar los perfiles de los Proyectos a ejecutarse los cuales se detallan a continuación: Boleones formulados por el Presupuesto del Año 2018.-

Estructura Programática	Proyecto/Actividad u obra	Mon to
110200000100055110100101200710	Fortalecimiento S. Educativo Rural	2,000,000.00
1102000001000551101501301200710	Fortalecimiento S. Educativo Rural	150,000.00
1102000002000551100110001200710	Fortalecimiento S. Educativo Urbano	300,000.00
1102000002000551101501301200710	Fortalecimiento S. Educativo Urbano	300,000.00
110200000001471101501301200710	Mantenimiento Escuelas zona rural	200,000.00
110200000001472101100101200540	Mantenimiento Escuelas zona urbana	100,000.00
1302000300000147210100101200330	Construcción Caja Pump	1,100,000.00
15000010000001472101100101200330	Construcción Caja Pump	350,000.00
		210,000.00

Estructura Programática	Proyecto/Actividad u Obra	Monto
150000400001472101100101200330	Pavimento Municipal zona urbana	1,000,000.00
150000600001472101100101200330	Canalización Aguas Pluviales urbanas	300,000.00
150000600002472101100101200330	Canalización Aguas Pluviales urbanas	310,610.55
	Total	5,320,610.55

Haciendo un total de Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Seiscientos Diez Compras Con 55/100 (Cps. 5,320,610.55)

El Acuerdo #10.6, del Acta N° 28-2017, del 14 de Diciembre del 2017, queda sin valor y Efecto para situaciones futuras, quedando en vigencia el presente Acuerdo.

- 8.4. Considerando: Que se recibió el Oficio Presidencia N° 3152/TSC de fecha 25 de Octubre del 2017, del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Magistrado presidente, Licenciado José Juan Lineda Varela; donde se nos adjunta el Dictamen Técnico que contiene los resultados de la revisión y análisis efectuado al Informe de Rendición de Cuentas; Considerando: Que el Alcalde Municipal Socializó con la Corporación en Pleno las observaciones hechas en el dictamen para conocimiento de las mismas por los Honorables Corporativos para que estos fuesen analizados y revisados y dar una respuesta oportuna al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.); Considerando: Que según el Artículo 25, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades es facultad de la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, Dictámenes, y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **Acuerda Unánimemente; PRIMERO:** Aprobar las Respuestas a las Observaciones y Recomendaciones del Análisis y Revisión del Informe de Rendición de Cuentas 66 - Correspondiente al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, en el marco del Artículo 164



de las disposiciones generales del Presupuesto General de la República. SEGUNDO: El presente Acuerdo es de Aplicación Inmediata y Entrará en Vigencia a partir de la fecha de su Aprobación por los Honorables Miembros Corporativos; Comuníquese.

- B.5. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le Confiere Acuerdo por Unanimidad Aprobar la Asignación de Comisiones de Trabajo a los Regidores Municipales para el periodo 2018-2022 de acuerdo a su Experiencia y Formación, a fin a la Comisión que se Integre quedando de la manera siguiente:

1. SALUD Y NUTRICION

LIC MARLEN ARGENTINA AVILA DAVILA

2. EDUCACION

LIC. SUYAPA LOURDES ACOSTA FLORES

3. DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCCION Y GENERACION EMPLEO

ING. JOSE FRANCISCO ESCOTO HERNANDEZ

4. PROYECTOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

SR. JOSE JORGE RAMOS ABREGO

5. AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.M. JOSE PATRICIO ALVARENGA CASCO

6. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

SR. GUERECINDO ANTONIO ELVIR CASCO

7. ARTE, CULTURA Y DEPORTES

BR. LINDA VICTORIA CRUZ CRUZ

8. SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN VIOLENCIA

SR. ROSENDO DUARTE RAMIREZ

- B.6. La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la ley Acuerdo Unánimemente Aprobar la Calendarización de las Sesiones Ordinarias de la Corporación Municipal para el Año Dos mil Dieciocho (2018), dichas Sesiones se realizarán en las Fechas Primero (1ero) y Quince (15) de Cada Mes; Cuando estas Fechas se den en días Sábados y Domingos, las

misma se Correrá para el día Proximo y en el caso que estas Fechas Ocurran en días feriados la misma se Correrá para el día hábil siguiente, - las Sesiones Extraordinarias de Cabildos Abiertos participativos e Informativos se realizarán los días Sábados y Domingos previa Convocatoria del señor Alcalde Municipal a través del Secretario considerando los quehaceres y saberes de los Ciudadanos.

- 8.7. Considerando: Que el Artículo 28, de la ley de Municipalidades, expresa que los miembros de las Corporaciones Municipales, dependiendo de la Capacidad Económica de las respectivas Municipalidades, percibirán dietas por su Asistencia a Sesiones, o recibirán el Sueldo Correspondiente según se desempeñen en Comisiones de Trabajo o medio tiempo o a tiempo Completo. Los Miembros de las Corporaciones Municipales tendrán derecho a viáticos y Gastos de Viaje Cuando Tuvieren que Ausentarse de sus Municipios para Cubrir Misiones Temporales - que les encomiende la propia Corporación Municipal o en su defecto el Alcalde. En todo Caso, los gastos de funcionamiento de las Municipalidades, incluido el pago de dietas, no podrán Exceder los límites establecidos en el Artículo 28, numeral 6, de esta ley so pena de Incurrir en responsabilidad. POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la ley Acuerda Unánimemente Aprobar que el pago o Remuneración a los Regidores Municipales será Dieta por Asistencia a las Sesiones de Corporación Municipal que fueren Convocadas por el Señor Alcalde Municipal a través de la Secretaría Municipal de la Manera siguiente: El valor de Cada dieta por Asistencia a una Sesión Ordinaria de Corporación Municipal será de OCHO MIL - LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 8,000.00) y El valor

de, Cada día por Asistencia a una Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal Será de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2.000.00)

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su Aprobación y Ratificación por los Honorables Miembros Corporativos. Comunicase.

- 8.8. Considerando: Que según el artículo 49 de la Ley de Municipalidades, Establece que toda Corporación Municipal tendrá un Secretario de su libre Nombramiento, su nombramiento y remoción requerirá del voto de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley Acuerdo Unánimemente RATIFICAR el Acuerdo # 9.3, de Acta N° 06-2010, de fecha uno (1) de febrero del año dos mil diez (2010), en donde se nombró oficialmente al SECRETARIO MUNICIPAL; el licenciado en administración de empresas MILTON RENE COLINDRES MACARIEGOS; Con Número de Identidad 1806-1980-00759; a partir de la fecha uno (1) de febrero del dos mil diez (2010); dicha ratificación comprende el periodo del 25 de Enero del 2018 al 25 de Enero del 2022, que dando este último en posesión de su Cargo; El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y ratificación por los honorables Miembros Corporativos, con el entendido que durante el periodo del nombramiento pueden ser sancionados, suspendidos y destituidos por la Honorable Corporación Municipal de acuerdo a sus Comportamientos. Comunicase.

- 8.9. Considerando: Que según el artículo 52, de la Ley de Municipalidades, Establece que las Municipalidades que tengan Ingresos Corrientes Anuales Superiores al Millón de Lempiras, tendrán un Auditor Nombrado por la Corporación Municipal y para su remoción se requerirán las dos ter

ceras partes de los votos de la misma; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiera la Ley Acuerda por Unánimidad RATIFICAR el Acuerdo # 9.7, del Acta Número 04-2015, de Fecha dos (2) de febrero del año dos mil quince (2015) en donde se nombró Oficialmente a la AAUDITORA INTERNA MUNICIPAL; la Perito Mercantil y Contador Público CLAUDIA LILIANA DE PAZ DUARTE; Con Número de Identidad 1806-1986-00748; a partir de la fecha uno (01) de Marzo del año dos mil quince (2015) dicha Ratificación Comprende el periodo del 25 de Enero del 2018 al 25 de Enero del 2022; quedando esta ultima en posesión de su Cargo; el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y ratificación por los honorables Miembros Corporativos, con el entendido que durante el periodo de su nombramiento puedan ser sancionados, suspendidos y destituidos por la Honorable Corporación Municipal de Acuerdo a su Comportamiento.

- 8.10. Considerando: Que según el Artículo 56, de la Ley de Municipalidades establece que toda Municipalidad tendrá un tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde a cuyo Cargo estará la Recaudación y Custodia de los fondos Municipales y la Ejecución de los pagos respectivos; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiera la Ley Acuerda por Unánimidad RATIFICAR el Acuerdo # 9.4, del Acta Número 14-2015, de Fecha Tres (03) de Junio del año dos mil quince (2015), en donde se Nombró Oficialmente al TESORERO MUNICIPAL; el Licenciado en Administración de Empresas ABDIA S JOEL MONTAYA ORELLANA; Con Número de Identidad 1806-1990-00286; a partir de la Fecha Cuatro (04)

de Agosto del año dos mil quince (2015), dicha Ratificación Comprende el Periodo del 25 de Enero del 2018 al 25 de Enero del 2022; quedando este ultimo en posesión de su Cargo, el presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de la Fecha de su aprobación y ratificación por los Honorables Miembros Corporativos, con el entendido que durante el periodo de su Nombramiento pueden ser sancionados, suspendidos y destituidos por la Honorable Corporación Municipal en pleno de Acuerdo a su Comportamiento en el desarrollo de sus funciones públicas como ya lo establece la ley.

- 8.11. - EN VISTA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA; Con Fecha 22 de Enero del presente año 2018; Actuando en su Condición de Apoderado legal de la fundación para el desarrollo de Honduras visión fund OPDF (Fundación Vision Fund OPDF), expresando que su representada es una Institución de Carácter Privado, de Naturaleza Civil y SIN FINES DE LUCRO; que no distribuye utilidades, destinando los excedentes obtenidos durante el Ejercicio Económico, para Aumentar sus Fondos Patrimoniales y Cumplir con su Objetivo Social, cuya Finalidad es brindar Apoyo financiero a las pequeñas y Micro empresas, en relación a los Artículos 146 y 152 inciso a.) del Reglamento de la ley de Municipalidades; Por lo que con todo Respeto Comparece ante la Honorable Corporación Municipal, para Solicitar la CONSTANCIA DE EXONERACION AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL PERIODO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017) A FAVOR DE SU REPRESENTADA; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la ley Acuerdo por Unanimidad Aprobar la RA-

TIFICACION del ACUERDO N° 9,6 Tomado en el ACTA NUMERO 04-2015, de la Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal, Celebrada el día LUNES DOS (02) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015); donde literalmente reza lo siguiente: DENEGAR LA PRESENTE SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL PERIODO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017), presentada por el Licenciado JAVIER EDGARDO CASTRO MEDINA; a favor de su Representada LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION FUND OPDF (FUNED VISION FUND OPDF), por Considerarla a Criterio de los Corporativos Como una Organización financiera con fines de lucro que genera ganancias e utilidades en sus Estados Financieros a Parz del Cobro de Intereses sobre los Creditos que esta otorga a sus Clientes, por tanto está Obligada a pagar el Impuesto de Industria y Comercio Como ya lo establece la ley y su reglamento; Comuníquese.

- B.12. En Vista de la Soliuid presentada por el Licenciado en Contaduría Pública RAUL ERNESTO ALFARO IGLESIAS; Con fecha 22 de Enero del Presente Año 2018; Actuando en su Condición de Gerente General del FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF - (CREDISOL OPDF); Manifestando que su representada es una Institución de Carácter Privado, de Naturaleza Civil y sin fines de lucro, que no distribuye utilidades Económicas, destinando los excedentes obtenidos durante el Ejercicio Económico para Aumentar sus fondos patrimoniales y Cumplir con su Objetivo Social; Cuyo objetivo es brindar Servicios Financieros en apoyo a las Actividades Económicas que realizan la Micro y Pequeña Empresa; por lo que con todo respeto comparece ante la Honorable Corporación Municipal, para que Admita la Presente Soliuid

de Exoneración al Pago del Impuesto de Industria y Comercio para el período fiscal dos mil diecisiete (2017) a favor de su representada EL FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS (CREDISOL CPDF) Oforgando mediante Acta tratada por la Honorable Corporación Municipal en Pleno la Resolución Municipal POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le confiere la Ley Acuerda por unanimidad APROBAR PRIMERO: dar por Admitido/Recibidos los documentos presentados por el Licenciado en Contaduría Pública RAUL ERNESTO ALFARO TELESIAS En su condición de Gerente General del fondo para el Desarrollo Local de Honduras OPDF (CREDISOL CPDF) Sobre Exoneración de Pago del Impuesto de Industria y Comercio a favor de su representada; darle el trámite de ley; Resolver Conforme a lo solicitado; SEGUNDO: DENEGAR la presente Solicitud de EXONERACION DE PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL PERIODO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017) Presentada por el Licenciado en Contaduría y Finanzas RAUL ERNESTO ALFARO TELESIAS, a Favor de su Representada, FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS, con siglas conocidas como CREDISOL CPDF por Considerarla a Criterio de los Corporativos y de la Asesoría Legal de la Asociación de Municipios de Honduras (AMITHON), como una Organización Financiera con fines de lucro que genera ganancias e utilidades en sus Estados financieros a raíz del Cobro de intereses sobre los Créditos que esta Oforga a sus clientes, por lo, tanto es la obligada a pagar el Impuesto de Industria y Comercio, como ya lo establece la Ley de Municipios de Honduras y su Reglamento; TERCERO: El presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de la fecha de su Aprobación y Ratificación por los Honorables Miembros Corporativos. Comuníquese. - Cumplase.

B.13. Considerando: Que para llevar a cabo una adecuada Ejecución presupuestaria es necesario realizar modificaciones y Ampliaciones al presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal dos mil dieciocho (2018). Considerando: Que según el Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Establece que el Alcalde Municipal en cualquier tiempo después de aprobado el presupuesto puede someter a la Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal, las modificaciones y las Asignaciones de Egresos que sean de Urgente Necesidad y que requieran de Ingresos Adicionales no presupuestados; **PORTANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Acuerda, Unánimemente Aprobar - Ampliación Presupuestaria, según transferencia recibida del gobierno Central a través de la Secretaría de Salud y finanzas, para el Programa Descentralizado de Salud de Morazán, yoro, que corresponde al pago de Partes proyectados del Mes de Diciembre 2017, por la Prestación de Servicios de Primer nivel de Atención del Municipio de Morazán, yoro, por un Monto de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 191,700.00)**, detallado de la Manera siguiente:

* Ampliación Presupuestaria Expediente # 407

* Presupuesto de Ingresos

Rubro	Descripción / Fuente	Monto.
2218020102	transferencia que corresponde al pago de partes del Mes de Diciembre 2017	191,700.00
—	por la prestación de servicios de 1º nivel de Atención del Municipio	
—	Total Presupuesto de Ingreso	191,700.00

* Presupuesto de Egresos

Estructura de Gasto	Descripción / Fuente	Monto.
110300003000551101401101206	Donación Secretaría de Salud	191,700.00
—	Total Presupuesto de Egresos	191,700.00

- 8.14. Considerando: Que en la fecha 25 de Enero del Año dos mil dieciocho (2018), todos los Municipios a nivel nacional procedieron a realizar la transición y Traspaso de Gobiernos locales, según lo establecido en la ley de Municipalidades y el Manual de Transición Elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); por lo que Nuestro Municipio no fue la Excepción llevándose a Cabo la forma de posesión de las Nuevas Autoridades Electas; Considerando: Que el Secretario Municipal saliente ya debe llevar elaborada el Acta de traspaso de Mando para su respectiva lectura, discusión y aprobación por los Honorables Corporativos Salientes y Entrantes Advirtiendo al Secretario Municipal que todos los Miembros Corporativos se habían presente a la Sesión Extraordinaria, sin excusa alguna; Caso que no sucedió en el punto de traspaso de Mando ya que al momento de comprobar el quorum respectivo de la Corporación Municipal saliente, no se presentaron ni no asistieron los Regidores Municipales siguientes La P.M. Iris Yanett Carrasco Botto; La Profesora Reyna Isabel Reyes Mejía; La Lic. Sandra Leticia Rodríguez Campos y el Señor Carme Roberto Isaac Mayorga, quienes aparecen en el Acta #04 de traspaso de Mando, en la comprobación del quorum, como si asistieron a la misma; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere Acorda Unánimemente Aprobear la Emenda Al Acta N° 04-2018, de la Sesión ^{Extra} Ordinaria de la Corporación Municipal, de fecha 25 de Enero del Año dos mil dieciocho (2018) de Traspaso de Gobierno Municipal; En el punto de Agenda N° 4 de comprobación del quorum; En donde no asistieron sin excusa legal justificada los Regidores Municipales siguientes; La P.M. Iris Yanett Carrasco

botó; la Profesora Reyna Isabel Reyes Mejía; La Liza Sandra, Leticia Rodríguez Campos; y el Señor Cosme Roberto Izola Mayorguín; Comunicó que se.

9. No habiendo más que tratar se cerró la Sesión a las 6:30 PM.



[Handwritten signatures and scribbles]



[Handwritten signatures and scribbles]

Josepge Ramos

Linda Victoria Cruz Cruz

Rocendo Duarte

Acta N° 06

Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del Municipio de Morazan, departamento de Yoro, celebrada el día Jueves Quince de febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018) en el Salón de Eventos del Restaurante Anteros Café; Presidió el Alcalde Municipal, Licenciado Denis Mauricio Fuentes Heredia; para desarrollar la Agenda Siguiendo:

- 1.- Comprobación del quorum
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 3.- Apertura de la Sesión
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior de fecha 02 - febrero - 2018
- 5.- Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia Enviada y Recibida.
- 6.- Informe del Señor Alcalde y Vicealcaldesa Municipal